

EL VIEJO MONARCA Y LOS NUEVOS FAVORITOS: LOS DISCURSOS SOBRE LA PRIVANZA EN EL REINADO DE FELIPE II¹

*The old monarch and the new favorites: discourses on the
privanza during Philip II's reign*

Antonio FEROS

*King Juan Carlos I of Spain Center. New York University. Department of History.
53 Washington Square South, 7th Floor. New York, NY 10012.
E-mail: ferds@is2.nyu.edu*

BIBLID [0213-2079(1997) 17, 11-36]

Ref. Bibl. FEROS, Antonio. El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II, *Studia H. H^a Moderna*, 17, 1997, 11-36

RESUMEN: Durante el reinado de Felipe II, y especialmente desde comienzos de la década de 1580, se desarrollan una serie de iniciativas por parte del monarca que supondrían la aparición no sólo de nuevas prácticas políticas, sino también la introducción de cambios importantes en los discursos políticos dominantes. Estas iniciativas políticas promovidas durante los últimos años del reinado de Felipe II fueron en parte inspirados por el llamado “nuevo humanismo”, el cual asociado a las teorías de la “razón de estado” tenía como punto central de su discurso la necesidad de promover la capacidad de acción independiente de la monarquía, frente a los obstáculos legales y administrativos impuestos por otros miembros del cuerpo político —consejos reales y Cortes—. Algunas de estas iniciativas políticas se basaban en experiencias anteriores (la creación de Juntas, por ejemplo) pero otras eran decididamente nuevas, como lo era el intento de evitar la presencia de facciones cortesanas enfren-

1. Me gustaría agradecer al Dr. Fernando J. Bouza Álvarez por haberme dado la oportunidad de escribir este artículo, así como por sus consejos y ayuda en estos últimos años. Partes de este artículo son el resultado de investigaciones para realizar mi tesis doctoral (The Johns Hopkins University, 1995), y por ello me gustaría agradecer la ayuda, consejos y comentarios de los profesores John H. Elliott, Pablo Fernández Albaladejo, Richard Kagan, J. G. A. Pocock y Orest Ranum. En el desarrollo de este artículo, los comentarios de Julio A. Pardos han sido también de fundamento y de agradecimiento.

tadas. Elemento central en este proceso fue la creciente participación en la gobernanación cotidiana de la monarquía de los llamados “favoritos del rey”, quienes promovieron las teorías y prácticas políticas definidas con anterioridad. Del mismo modo, con la presencia de estos “nuevos favoritos” se inició el desarrollo de un discurso en el cual los favoritos reales aparecían representados como “ministros” del monarca, un discurso que sería plenamente desarrollado en las primeras décadas del siglo XVII bajo las privanzas del Duque de Lerma y el Conde Duque de Olivares.

Palabras clave: Monarca, poder, consejos, juntas, favoritos.

ABSTRACT: During the 1580s and 1590s, Philip II and his close counselors implemented political initiatives which resulted in important changes in the royalist political discourse and in the ways in which politics were conducted. These changes were in part inspired by the political philosophy of reason of state, promoted by the “new humanists”, whose central political premise was the need to consolidate and expand the monarchy’s right for independent action free of the legal and administrative constraints imposed by other members of the body politic, e.g. royal councils and *Cortes*. Although Philip II continued to advance initiatives began in the early years of his reign (such as the creation of committees ad hoc, or *Juntas*), towards the end of his rule he undertook others that were radically new (such as Philip’s attempts to avoid the division of the court into conflicting factions). Throughout this period the king’s favorites also played an increasing role in the everyday ruling of the monarchy. The merging of what contemporaries believed was a new type of royal favorite encouraged the surge of a political discourse portraying the favorite as the king’s minister, and later as the king’s principal minister. These developments led to a theoretical revolution which culminated during the first decades of the seventeenth century under the “privanzas” of Lerma and Olivares.

Key words: Monarch, power, councils, committees ad hoc, favorites.

I

A finales de la década de 1570, Luis Manrique, uno de los limosneros del rey, dirigió a Felipe II uno de los memoriales más críticos en relación a las acciones y comportamiento político del llamado monarca prudente². Como él mismo aseguraba en su memorial, Manrique se había visto forzado a escribir al monarca debido a que Felipe II había cometido graves pecados en sus acciones como cabeza de la monarquía, unos pecados que, tarde o temprano, harían que Dios enviase “un gran castigo general” sobre todo el reino. Para evitar la ira divina, Manrique continuaba, lo que los buenos súbditos debían hacer era identificar los pecados del monarca, llamar la atención de éste sobre su comportamiento y proponer los

2. Biblioteca Nacional, ms. 18718/55, Luis Manrique: “Papel a Philipo II”, fos. 97r-108r. Estoy profundamente agradecido al Dr. Fernando J. Bouza Álvarez por haber llamado mi atención sobre este interesante manuscrito. Referencias posteriores en el texto. Véase también, BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta edad moderna (siglos XV-XVII)*, (Madrid, 1992), pp. 82-3.

remedios que salvarían a la achacosa monarquía hispana y a su rey de un desastre cierto (fos. 97v-98r).

Las quejas de Manrique, o mejor lo que Manrique veía como los grandes pecados de Felipe II, afectaban a todas y cada una de las actividades del rey, pero algunas eran sin duda más importantes que otras dado su influencia en la marcha general del reino. Estaba, por ejemplo, el gran pecado cometido por Felipe II cuando decidió crear el Consejo de Hacienda, o mejor su decisión de quitar las responsabilidades fiscales al Consejo de Castilla, y crear un Consejo que no estaba precisamente presidido por Dios “sino [por] todos los demonios del infierno”. Era este un Consejo, creía Manrique, que no iba a estar guiado por la justicia, sino por la injusticia, sabiendo que los elegidos por el monarca iban a dirigir los asuntos fiscales con la lógica de defender a toda ultranza los deseos y necesidades del monarca aun si éstos contradecían el bien del reino y de cada uno de los súbditos (fo. 99r).

Pero esto no era todo. En su ansia por extender los límites de la jurisdicción regia, Felipe II no hacía más que inmiscuirse y debilitar la jurisdicción eclesiástica, mientras que el monarca había decidido no obedecer el testamento de su padre el emperador Carlos, y como consecuencia la monarquía estaba a punto de perder control sobre Flandes. Manrique era también de la opinión que Felipe II no se comportaba como un monarca cristiano cuyo norte era proteger el bien común de sus pueblos. Por el contrario, en una muestra clara de la insensibilidad del monarca, Felipe II había sobrecargado al pueblo con tantos impuestos que poco faltaba para que éste se hundiese en la más completa de las miserias (fos. 98v, 102v-104v).

Pero las críticas más importantes de Manrique se centraban en el estilo de gobierno de Felipe II y sus relaciones con los consejeros reales, en definitiva en lo que Manrique veía como un claro intento de destruir unas formas de gobierno que habían ayudado a transformar la monarquía hispana en la monarquía más poderosa en la historia de la humanidad. Los reyes estaban puestos por Dios en la tierra, escribía Manrique, “para que fuesen y sean públicos y patentes oráculos adonde todos los súbditos vengan por respuestas y por remedios de sus necesidades y trabajos y consuelos de sus afliciones” (fo. 99v). Pero para que el monarca pudiese actuar como protector de sus súbditos y reinos, su obligación era comportarse como un verdadero rey cristiano, un rey abierto a las súplicas y consejos de sus súbditos, y especialmente abierto a las sugerencias de sus consejeros. Insistiendo en este último punto, Manrique manifestaba que la mayor obligación del monarca era no sólo aceptar sino requerir la ayuda de sus consejeros, con los cuales:

comunicase todas las ocurrencias, que un Consejo nunca se dice que gobierna al príncipe sino que el Príncipe gobierna todas sus cosas con los de su Consejo ni sin él puede tomar opinión de acertado Príncipe, y cuando son muchos unos a otros se templan, y ninguno lleva la ventaja sino sólo el Príncipe, cuyos ministros son los del Consejo (fo. 105v).

En contra de lo que Manrique definía como el comportamiento del monarca ideal, Felipe II se había convertido a su entender en un monarca que quería hacer todo por sí mismo, y que para ello se escondía de todos, “de manera que parecía

que V. M. de industria se había poco a poco hecho totalmente inaccesible y metí-dose en una torre sin puertas y ventanas para no ver a los hombres ni que ellos pudiesen ver a V. M.» (fo. 99v). Manrique creía que, en efecto, Felipe II se había convertido en una suerte de rey invisible, no sólo al más común de sus súbditos, sino incluso a aquellos ministros que debían ayudarle a gobernar sus reinos en circunstancias tan críticas como las que estaba viviendo la monarquía. Así, por ejemplo, todos comentaban que el rey nunca asistía a las reuniones del Consejo de Estado, sin duda una de sus obligaciones más sagradas; que había decidido gobernar a través de billetes escritos y no “a boca”, ignorando así su deber de promover el que sus súbditos le aconsejasen y haciendo que todos los negocios se resolviesen lentamente en perjuicio de la hacienda de todos; y que, en fin, se negaba a dar audiencias a sus ministros más principales (fos. 105v, 100v-101r). “Particularmente es V. M. murmurado”, Manrique continuaba, “de que no se fía de nadie, ni da oídos con eficacia a personas de suerte que dicen que V. M. ha venido de un extremo a otro, que en tiempos pasados se entendía que V. M. no hacía más de lo que uno o dos le decían [una referencia al duque de Alba y al príncipe de Éboli], y que por aquéllos se gobernaba todo, y que por evitar aquella opinión ha dado V. M. en no confiarse de nadie” (fo. 105v).

Para aquellos concedores de la panegírica dirigida al monarca prudente antes y después de su muerte en 1598, las críticas de Manrique contienen elementos utilizados por otros coetáneos para elogiar a Felipe II. En efecto, al momento de su muerte, muchos de los súbditos de Felipe II creyeron que con él perdían a un gran monarca. Como recordarían años después, Felipe II había sido el príncipe ideal, tanto durante sus años de gobierno, como en los meses en los que debió prepararse para recibir la muerte. Si hasta ese fatídico año de 1598 Felipe II había mostrado su poder, su prudencia y su amor por la justicia, en los meses que precedieron a su muerte se había comportado como el perfecto cristiano, esperando con humildad, mansedumbre y constancia la llamada de Dios. Todos estos comentarios eran, en cierto modo, una forma de decir que el reinado de Felipe II había supuesto la culminación de una determinada idea de los monarcas y la monarquía. Felipe II, se decía, recogiendo los impulsos puestos en movimiento por los Reyes Católicos y el emperador Carlos, había dado cima a una imagen poderosa de la majestad real, como una prueba de que aquellas fuerzas que habían intentado compartir —y en ocasiones usurpar— las prerrogativas regias habían sido eliminadas o, cuando menos, integradas.

Ésta es sin duda la imagen que los historiadores modernos han construido de Felipe II. El tercero de los Austrias es de hecho presentado como un monarca celoso de su autoridad, quien gobernó con mano de hierro su monarquía y quien utilizó y manejó a sus consejeros teniendo sólo en consideración sus propios intereses como cabeza de una extensa monarquía. Más específicamente, los historiadores modernos —en desacuerdo por ejemplo con los comentarios de Manrique— en general aseguran que Felipe II nunca tuvo favoritos, o si los tuvo éstos no reunieron en absoluto las características de los famosos validos del seiscientos. Los consejeros más cercanos a Felipe II son descritos como individuos con experiencia política e institucional —no simples palaciegos— y su función limitada por la fuer-

te personalidad de su señor, quien los convirtió en meros asistentes de un monarca que decidía todo y en todo.

Siguiendo estas ideas, los historiadores modernos insisten en que las especiales características del estilo de gobierno practicado por Felipe II es lo que hizo que durante su reinado no existiesen teorías sobre los favoritos, o que si existían éstas fuesen claramente negativas. La existencia de privados en el seiscientos, se asegura, no es el fruto de la herencia dejada por Felipe II, sino el resultado de unos monarcas de débil personalidad quienes desde el comienzo de sus reinados decidieron hacer dejación de sus más sagradas funciones en las manos de corruptos e incapaces validos. Es cierto que algunos historiadores modernos reconocen que en determinados momentos Felipe II tuvo favoritos, pero en general éstos se limitaron al parecer a ser compañeros privados del monarca. Sólo en determinados momentos un privado, por ejemplo el príncipe de Éboli, alcanzó suficiente influencia en la gobernación de la monarquía, pero esto fue —como el historiador norteamericano James Boyden ha sugerido— “una parcial reversión de la tendencia a crear una administración política más impersonal y burocrática”³. Pero después de la muerte de Éboli, quien al parecer fue el “único verdadero privado durante el reinado de Felipe II, y quizás el único verdadero privado del siglo XVI”⁴, parece que Felipe II dedicó todos sus esfuerzos a la construcción de un “estado moderno burocratizado”.

Lo que me propongo tratar en este artículo es, en contra de lo manifestado por otros historiadores, el complejo discurso sobre los favoritos reales que se desarrolló en el siglo XVI y sobre todo en los últimos años del reinado de Felipe II. Es cierto, como veremos, que muchos de los contemporáneos de Felipe II vieron la existencia de favoritos como una suerte de degeneración de los principios que habían caracterizado la monarquía creada por los Reyes Católicos. Pero no todos ellos estaban de acuerdo, y no todos los españoles de finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII vieron la existencia de favoritos como el resultado de la débil personalidad de los monarcas del seiscientos. De hecho, y a pesar del mito que se ha construido alrededor de Felipe II, lo cierto es que fue durante su reinado, especialmente durante la última década de su reinado, que —como resultado de las formas de gobierno que Felipe II impuso— se pusieron las bases para un desarrollo de teorías defendiendo al favorito como una suerte de ministro principal del rey, teorías que serán utilizadas y desarrolladas durante las privanzas del Duque de Lerma y el Conde-Duque de Olivares en el siglo XVII. El análisis de este nuevo discurso sobre el privado del rey y de las iniciativas institucionales que permitieron su surgimiento y desarrollo necesita, sin embargo, que estudiemos primero las ideas de aquellos que creían que el monarca debía gobernar no con la ayuda de sus favoritos, sino con la ayuda de sus consejeros, no con la asistencia de sus hombres de confianza sino con la asistencia de aquellos que representaban al reino.

3. BOYDEN, James Mark: *The Courtier and the King. Ruy Gómez de Silva, Philip II, and the Court of Spain* (Berkeley, Los Angeles y Londres, 1995), p. 64.

4. *Ibid.*, p. 63.

II

En 1589 Antonio de Herrera y Tordesillas publicó uno de sus libros más interesantes, la *Historia de lo sucedido en Escocia e Inglaterra*⁵, en la que Herrera quería analizar lo que consideraba una de las historias más trágicas vividas por la Cristiandad europea, una tragedia causada por las acciones de dos de sus más abyectos protagonistas: el “más falso y mentiroso historiador en el mundo, el grandísimo herege” George Buchanan, y la pérfida reina de Inglaterra Isabel. Herrera también deseaba dejar claro que lo que estaba sucediendo en Inglaterra y en Escocia, y en concreto la deposición de María Estuardo, amenazaba el orden de todo el mundo cristiano. Los rebeldes, dirigidos por Buchanan e Isabel, deseaban de hecho erradicar la verdadera religión de las tierras escocesas, al igual que habían hecho en Inglaterra, un crimen que sólo podía ser castigado por un nuevo “Hércules, el invictísimo Felipe II”. La deposición de María Estuardo y la subsecuente creación en Escocia de lo que Herrera denominaba “una tiranía popular”, también representaba una amenaza al sistema político que Herrera consideraba el único que podía traer justicia y paz a un reino: un gobierno en el que los monarcas se comportaban “como padres de sus súbditos,” y quienes por ello nunca resolvían nada “o al menos pocas cosas, sin el parecer de sus consejos o de los tres estados del reino”.

Aunque la esperanza de Herrera de ver a Felipe II derrotando a Isabel y salvando a los súbditos escoceses e ingleses de la depravación protestante podría parecer cuando menos paradójica en 1589, después de la derrota de la Armada Invencible el año anterior, la caracterización que Herrera hacía de un sistema político ideal era para muchos de sus contemporáneos más que un simple sueño. La monarquía ideal, Herrera y muchos de sus contemporáneos creían, era la dirigida por un monarca paternal quien aceptaba que él no era el señor del reino sino su servidor y administrador. Son los reyes —escribió Francisco de Ávila— “padres de muchos hijos... y así los han de querer y amar, procurándoles su provecho, desviándoles sus daños, favoreciendo los buenos, castigando los malos”⁶. Eran estas ideas las que estaban detrás del que es uno de los principios más repetidos por los pensadores políticos modernos: el reino no ha sido creado para servir al rey, sino el rey para servir al reino⁷.

Estos mismos escritores concedían que, debido a la superioridad de su oficio, un buen monarca estaba destinado a traer felicidad al reino; pero, se decía a continuación, precisamente debido a su preeminencia un monarca podía también convertirse en el origen de todo mal, y así —como había asegurado Manrique— cau-

5. HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de: *Historia de lo sucedido en Escocia e Inglaterra, en quarenta y quatro años que bivió María Estuardo, reyna de Escocia* (Madrid, 1589). Las citas proceden del “prólogo al lector”, y de los fols. 168v y 12v.

6. ÁVILA, Francisco de: *Avisos cristianos provechosos para vivir en todos estados desengañadamente* (Zaragoza, 1566), fo. 74.

7. Ver por todos ARANDA, Juan de: *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias en varias materias* (Sevilla, 1595), fo. 94v.

sar la destrucción de sus súbditos. Los monarcas eran de hecho humanos y por ello sujetos a pasiones, vicios, y en definitiva al irrefrenable deseo de todo poderoso de tiranizar a su pueblo. Los reyes eran hijos de reyes, pero también descendientes de Adán y por lo tanto compartían las características de otros humanos: “flaqueza, mala inclinación e ignorancia”⁸. Para evitar que su naturaleza humana afectase lo que era considerado como el más sagrado de sus deberes, la defensa del reino, un monarca nunca debía fiarse exclusivamente de su juicio humano, el cual podía verse cegado por la pasión y la sinrazón. Un buen monarca, por lo tanto, sabía que no podía hacer nada sin tomar parecer de sus sabios consejeros.

Con raíces en el pensamiento clásico y medieval, aconsejar al príncipe fue sin duda uno de los temas más importantes en la cultura política de la España moderna. La *Nueva Recopilación*, por ejemplo, se hacía eco de esta problemática cuando en el preámbulo al capítulo dedicado al consejo del rey se señalaba que “si los reyes que deben regir y gobernar sus pueblos y su universal señorío en paz y en justicia, ayuda de su consejo no tuviesen, no se debe dudar que los Reyes por sí solos no podrían tener fuerzas para tolerar, ni sostener los trabajos”⁹. Los conceptos referidos a los consejos y consejeros del rey no estaban confinados, sin embargo, a las nociones presentadas en la *Nueva Recopilación*. La mayoría de los autores modernos creían que aconsejar al rey representaba una transcendental visión del cuerpo político, la cual comportaba la presentación de los consejeros reales como una suerte de co-gobernantes, de *participes curarum* del príncipe. Las teorías de los autores españoles del siglo XVI se basaban, principalmente, en las de Aristóteles, quien en su *Política* había señalado que aunque un buen rey podía gobernar justamente por sí solo:

sería absurdo, no obstante, que uno con dos ojos, dos oídos y dos pies y manos viera, juzgara y obrara mejor que muchos con muchos,...[y] ahora los monarcas se procuran muchos ojos, oídos, manos y pies, haciendo que participen con ellos del poder los amigos de su gobierno y ellos mismos...[Y] el amigo es un igual y semejante, de manera que si [los monarcas] deben ejercer el poder, cree también que deben ejercerlo los iguales y semejantes”¹⁰.

Basándose en estos principios, los autores políticos españoles del siglo XVI crearon una compleja teoría sobre la función del consejo y los consejeros. Así, consejo al rey era considerado como una acción “celestial y sagrada”¹¹, mientras que los consejeros eran vistos como “casi todos los sentidos [del príncipe], su

8. Real Biblioteca, II/1763, GUARDIOLA, Joan Benito: *Retrato de las virtudes y calidades con que debe ser dotado cualquier príncipe para la buena gobernación y acrecentamiento de sus reinos, estados, y señoríos* [c1590], fo. 38v.

9. *Nueva Recopilación*, lib. 2, tit. IV: “Del Consejo del Rey”. Ver también, “Instrucción del señor Don Felipe II a Don Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia, Presidente de Castilla”, enero de 1588, en *Seminario Erudito de Valladares*, 30 (1790), pp. 3-19.

10. ARISTÓTELES: *Política*, Julián Marías y María Araujo eds. y trads., (Madrid, 1983), 1278b, p. 105.

11. ARANDA: *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias en varias materias*, fo. 62v.

entendimiento, su memoria, sus ojos, sus oídos, su voz, sus pies y manos”¹², e incluso su “boca” y su “lengua”¹³. Al comparar el papel de los consejeros con el del rey, Pedro de Ribadeneira, por ejemplo, concluía que el consejo es el “alma, razón e inteligencia de la república”. Todos saben, Ribadeneira continuaba, que el cuerpo no puede vivir sin el alma, y que el hombre sin razón es un simple bruto, un animal; del mismo modo, en el cuerpo político, “quitado el consejo de la república, queda ella sin vida y sin ser”¹⁴, y los monarcas debían recordar que la destrucción del cuerpo suponía la inevitable destrucción de la cabeza.

Como señalábamos con anterioridad, esta visión de los consejeros del rey implicaba que estos autores vieran la gobernación del reino no sólo como el resultado de la acción del rey, un gobierno monárquico puro, sino como el resultado de la acción combinada del monarca y sus consejeros, lo que los autores de los siglos XVI y XVII denominaban un gobierno mixto. Marco Antonio Camos, por ejemplo, recordaba a sus lectores que el mejor príncipe era aquel que “reducía la monarquía casi a una Democracia, como si dijera, de buen príncipe es admitir en su gobierno monárquico el Aristocrático o Democrático”¹⁵. Como sabemos muy bien, estas teorías no eran simplemente el producto de brillantes autores con vívidas imaginaciones, sino que en realidad revelaban la existencia de una compleja estructura institucional caracterizada por la existencia de unos consejos reales, que desde el siglo XV absorbieron la función de ayudar al monarca a elaborar la política a seguir en la gran mayoría de los asuntos que comportaban el gobierno de una monarquía —desde el nombramiento de oficiales reales, a la distribución del patronazgo real, pasando por el castigo de los delincuentes, la organización de la guerra, la administración de los diversos territorios o el control de la ortodoxia religiosa—. En la práctica, aunque no en la teoría, aquéllos que defendían el papel de los consejos en el gobierno de la monarquía los veían en cierto modo como co-gobernantes junto al monarca. “Pues si tú no eres el único que miras, que lo entiendes y que lo mandas”, escribió Carvalho Villasboas en 1598, “razón es que digas y apruebes mi regla obedeciendo a ministros y a gratificarlos,” mientras Cabrera de Córdoba en su estudio del reinado de Felipe II recordaba que los ministros del Consejo de Castilla siempre trataban de convertirse en ministros «absolutos» y transformar el gobierno monárquico en uno «republicano»¹⁶. En resu-

12. FURIO CERIOL, Fadrique: *El concejo y los consejeros del Príncipe* [1559], Diego Sevilla Andrés ed., (Valencia, 1952), p. 108.

13. CAMOS, Marco Antonio: *Microcosmia y gobierno universal del hombre cristiano*, (Barcelona, 1592), p. 130.

14. RIBADENEIRA, Pedro de: *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan*, en *Obras escogidas del Padre Pedro de Ribadeneira*, Vicente de la Fuente ed., (Madrid, 1952), p. 554. A partir de ahora citado como *El Príncipe Cristiano*.

15. CAMOS: *Microcosmia*, p. 130.

16. CARVALHO VILLASBOAS, Martín: *Volumen primero del espejo de príncipes* (Lisboa, 1598), fo. 188; CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Historia de Felipe Segundo, rey de España* 4 vols., (Madrid, 1877), 1: 42-3. Hay muchísimos trabajos sobre las teorías sobre los consejos, y sobre el papel de los consejos en el gobierno de la monarquía, demasiados para mencionarlos todos aquí. Como una muestra representa-

men, durante el siglo XVI las teorías sobre el papel de los consejos en el gobierno de la monarquía indicaban que los consejeros del rey deberían ser *muchos, sabios, temerosos de Dios, incorruptibles y honestos* en sus consejos al rey. Los consejeros del rey eran al mismo tiempo descritos como ayudantes y amigos del monarca, pero también como amigos y defensores del reino, o, como Fadrique Furió Ceriol mantenía a mediados de la centuria del quinientos, el Consejo “para con el pueblo es padre, es tutor y curador; y ambos, digo el príncipe y su Consejo, son tenientes de Dios acá en la tierra”¹⁷.

Lo que es todavía más importante para nuestro tema, es que aquéllos que defendían el papel de los consejos en el gobierno de la monarquía también defendían que los consejeros del rey eran los únicos con la prerrogativa de aconsejar al rey en todo lo referido a los asuntos que afectaban al gobierno público de la monarquía. Ciertamente que la gran mayoría de los autores del Quinientos aceptaban que el monarca podía, mejor debía, tener a su alrededor cortesanos, sirvientes personales e incluso privados, pero éstos debían limitarse a atender las necesidades personales del monarca o servir como ornamento de la majestad real. Como escribía Juan de Mariana, el rey debería estar colocado «en la cumbre de todas las cosas para que aparezca como una especie de deidad», y la esplendorosa recreación de la imagen del monarca debería completarse rodeando al rey de “lujo y aparato con vestidos de púrpura... en un palacio de soberbios salones, rodeado de gran número de cortesanos y guardias, para que con este esplendor impresione los ojos del pueblo y los mantenga en el cumplimiento de su deber”¹⁸. Pero estos cortesanos, sirvientes y, sobre todo, privados, deberían siempre recordar que ellos no eran parte de lo que se consideraba el gobierno ideal de la monarquía, el rey con sus consejos. Después de todo, los consejeros reales eran —como hemos visto— presentados como amigos del rey y el reino, mientras que “los maestros, ayos, criados, amigos, privados y de su casa”¹⁹, eran individuos presentados como amigos del rey y por lo tanto preocupados exclusivamente por el bienestar y los intereses de su señor, lo que potencialmente los convertía en posibles impulsores de un gobierno autocrático. Los autores que insistían en que los consejeros del rey eran

tiva, ver MARAVALL, José Antonio: *Teoría española del estado en el siglo XVII* (Madrid, 1944), especialmente pp. 273-318; TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: «El Gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal: La España de Felipe IV*, vol. XXV, Francisco Tomás y Valiente dir., (Madrid, 1982), pp. 3-214; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: «Los Austrias Mayores» en *Fragmentos de Monarquía* (Madrid, 1992), pp. 97-140; DIOS, Salustiano de: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)* (Madrid, 1982), *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla* (Salamanca, 1986); THOMPSON, I.A.A.: *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1620* [hay traducción castellana] (Londres, 1976), especialmente cap. 2, y «The rule of the Law in Early Modern Spain», en *Crown and Cortes. Government, Institutions and Representation in Early-Modern Castile* (Aldershot, 1993); y KOENIGSBERGER, H. G.: *The Practice of Empire* [hay traducción castellana] (Ithaca, 1969), especialmente cap. 3.

17. FURIÓ CERIOL: *El concejo y consejeros del príncipe*, p. 99.

18. MARIANA, Juan de: *De Rege et Regis Institutione (La dignidad real y la educación del príncipe)* [1599] Luis Sánchez Agesta ed., (Madrid, 1981), p. 154.

19. FURIÓ CERIOL: *El Concejo y Consejeros del Príncipe*, p. 100.

los únicos con derecho exclusivo a ayudar al monarca en la gobernación pública del rey precisamente insistían en que los favoritos del rey nunca debían entrometerse en los asuntos públicos relacionados con el bien de la república. Y de hecho, aunque se reconocía que los monarcas podían tener favoritos, éstos deberían limitarse a compartir los momentos de placer con sus amos, a los que además debían confortar en momentos de aflicción. Si cruzaban esta barrera, si debido a su ambición traspasaban el umbral que separaba los deseos de la persona “natural” del rey de los deberes de la persona “pública” del monarca, el resultado podía ser desastroso.

No es de hecho una casualidad que el desarrollo de las teorías sobre el gobierno de la monarquía discutido anteriormente se diese en paralelo con el desarrollo de las teorías negativas sobre los favoritos, a los que en esta ocasión se les presentaba como malos consejeros. A partir del reinado de los Reyes Católicos, en efecto, la conclusión que se sacó de los conflictos civiles que había vivido la monarquía en el siglo XV es que estos conflictos habían sido el resultado de la existencia de malos consejeros quienes, interesados en monopolizar el favor real e incluso intentando usurpar el poder real, habían presionado a sus monarcas para que oprimiesen a sus pueblos y negasen el papel en el gobierno del reino a otros miembros del cuerpo político. En este sentido, el verbo privar y el sustantivo privado perdieron su inocencia y se llenaron inmediatamente de contenido político. Recordando la experiencia de Álvaro de Luna, tener privados se convirtió en un pecado capital que todo buen monarca debía evitar. Para insistir más en ello, comenzó a surgir una teoría completa sobre los privados, en la que se destacaban cada una de las características y de los peligros que esta figura llevaba asociados. Así, todos los favoritos ascendían de la misma forma, no por sus cualidades como servidores del bien común, sino por su capacidad de adular al monarca. Aquel que deseaba convertirse en el favorito del rey, aseguraba Antonio de Guevara, debía aprender cuáles eran los gustos del monarca, y una vez identificados imitarlos —la verdadera prueba de la adulación—. Un privado debía recrearse a sí mismo a imagen y semejanza de su señor, porque los monarcas “como son voluntariosos, a las veces quieren más a unos criados por verles inclinados a lo que ellos quieren que a otros por los trabajos que por ellos pasan”²⁰.

Pero, estos mismos autores también avisaban al príncipe que una vez alcanzado el favor del rey, el privado iba a presentar su verdadera naturaleza: cruel tirano, avaricioso, atento únicamente a sus intereses, ávido de poder, tratando en último extremo de usurpar el oficio de rey. Porque, en efecto, la misma existencia de privados se debía a su capacidad para conquistar a unos reyes sin personalidad, de “flojedad natural”, y por lo tanto los privados fácilmente se transformaban en “canes palatinos,... porque a las veces privan e quitan a los reyes e príncipes el uso de la razón y los fazen subjetar a muchas pasiones”²¹. Como Pedro Mejía ase-

20. GUEVARA, Antonio de: *Aviso de Privados o Despertador de Cortesanos*, A. Álvarez de la Villa ed., (París, 1914), p. 86.

21. *Directorio de Príncipes* [1493], R. B. Tate, ed., (Exeter, 1977), p. 47.

guraba en su popular *Silva de varia lección*, la privanza siempre se conquistaba no gracias a las virtudes del monarca y su favorito, sino a las debilidades de ambos, y, fuese cual fuese el origen, la privanza siempre iba acompañada de “adulación y envidia,...riqueza, presunción y fausto, honras, leyes, y la madre de los vicios: codicia de riquezas y deleites”²².

Los peligros para el monarca y sus reinos proveniente de la existencia de estos malos consejeros, de los privados del monarca, fueron explícitamente expuestos en la última década del reinado de Felipe II por dos de los escritores más influyentes del Quinientos: Pedro de Ribadeneira en su *Príncipe cristiano* y Juan de Mariana en su *De Rege et Regis Institutione*²³. Los dos, es importante recordar, escribieron en un período cuando más y más voces se levantaron para denunciar la crisis en la gobernación de la monarquía, y los dos dedicaron sus libros al príncipe Felipe, el futuro Felipe III, con la esperanza —creemos— que el nuevo monarca restauraría las tradicionales formas de gobierno que habían caracterizado el resurgimiento de la monarquía bajo el liderazgo de Isabel y Fernando²⁴. Ribadeneira no tenía, por ejemplo, ningún problema en acumular todas sus críticas a los favoritos reales en un capítulo dedicado, no por casualidad, a los “lisonjeros”, es decir al falso consejero. En este sentido, Ribadeneira repetía las ideas de Guevara sobre la lisonja practicada por aquellos que deseaban convertirse en los favoritos de los monarcas, pero sus conclusiones eran quizás más dramáticas que las festivas críticas de Guevara. Estos malos consejeros, estos lisonjeros, al contrario que los buenos ministros quienes tenían como objetivo guiar al rey incluso aunque tuviesen que ir en contra de la voluntad del monarca, dedicaban todos sus esfuerzos a convencer al monarca que lo único que realmente importaba era su voluntad, que su gusto era realmente lo que un príncipe debía tener como norte. Así, “si el [rey] es flojo y amigo de holgarse, dicen que aquello es ser rey, y que se descargue del trabajo con otros; si es cruel, que el príncipe debe ser temido; si quita las haciendas a sus vasallos, que todo es suyo” (p. 559).

Juan de Mariana era todavía más crítico en la denuncia de los favoritos reales, al tiempo que auguraba el desastre total en un reino en el que el monarca permitía que sus privados participasen en el gobierno de la monarquía. Como Ribadeneira y Guevara antes que él, Mariana dirige sus mayores críticas a los aduladores, a esos palaciegos que, a su parecer, siempre y sin excepción podían encontrarse en los palacios de los reyes. En primer lugar, señalaba Mariana, lo que estos aduladores-favoritos siempre buscaban es separar al monarca de sus súbditos.

22. MEXÍA, Pedro: *Silva de varia lección* [1540] Antonio Castro ed., 2 vols. (Madrid, 1989-90), 2: 386.

23. Referencias a las páginas en el texto.

24. Sobre los contextos políticos e ideológicos en los que Pedro de Ribadeneira publicó su *El Príncipe Cristiano* y Juan de Mariana su *La Dignidad Real*, ver FEROS, Antonio: *The King's Favourite: the Cardinal-Duke of Lerma and Court Culture in the Reign of Philip III of Spain, 1598-1621*, (de próxima publicación por Cambridge University Press), cap. 1; e INURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María: *La Gracia y la República. El lenguaje político de la teología católica y El Príncipe Cristiano de Pedro de Ribadeneira*, Tesis Doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1995, esp. cap. 4. Deseo agradecer al Dr. Inurritegui por haberme permitido leer y citar su tesis.

tos, y especialmente de sus consejeros, rompiendo así el lazo místico que unía a los varios miembros del cuerpo político. Para ello nada mejor que convertir al rey en invisible, precisamente la cualidad que según Manrique caracterizaba el estilo de majestad promovido por Felipe II, y este “hacer que evite la vista y frecuente trato de los demás”, tendría como consecuencia más clara el crear un monarca que sin duda rehuiría “los negocios, buscará con afán los placeres y creará que el principal fruto del poder y de la vida consiste en no tener cuidados” (p. 166). Una vez los favoritos han sido capaces de crear un rey inútil, entonces “quien ha ganado la gracia del príncipe [será] de cuyo arbitrio dependerán en adelante los negocios de paz y guerra, con desprecio de mejores consejeros” (p. 210). Estos aduladores y usurpadores, sin embargo, aunque quieren crear un rey inútil no desean un poder real debilitado, sino que lo quieren absoluto para así poder disfrutar de su control. De hecho, todos estos favoritos afirman que “la potestad del rey es mayor que las de las leyes y la de toda la comunidad, y que es el dueño de todas las propiedades que posee cada uno de los súbditos, que de su arbitrio dependen todas las cosas y que en él se apoya todo el derecho que está sujeto a su voluntad” (p. 110). En definitiva, los autores que atacaban a los favoritos continuamente recordaban al monarca que depender de favoritos sólo podía traer unas consecuencias nefastas: el rey despreciado, sus súbditos en abierta rebelión, la paz y la armonía destruidas, y todo el reino en el desorden más absoluto.

III

Pero junto a estas teorías o lenguaje de oposición contra la existencia de favoritos reales, o mejor contra la intervención de los favoritos reales en la gobernación del reino, durante el reinado de Felipe II surgió un nuevo discurso sobre los favoritos reales ahora presentados no como malos consejeros sino como leales servidores del monarca, y principales ayudas de éste en la gobernación de la monarquía. El surgimiento de estas teorías no fue sin embargo el resultado casual de incontrolables fuerzas políticas, o simplemente una respuesta intelectual al discurso negativo sobre los favoritos, sino el fruto del estilo de majestad real que Felipe II, como tan acertadamente aunque críticamente vio Manrique, promovió a lo largo de su reinado.

Al igual que sucedía con los autores que defendían una visión de la comunidad política en la que los consejos y consejeros del príncipe jugaban un papel primordial, los autores interesados en el desarrollo del poder regio también creían que el rey necesitaba consejo si quería bien gobernar, o mejor, si quería defender e incluso aumentar sus prerrogativas. El influyente Maquiavelo ya se había hecho eco de la necesidad que los príncipes tenían de consejo. Sin buen consejo, declaraba el florentino, un príncipe nunca podría acertar, y por ello “debe [el príncipe] siempre pedir consejo” y recibirlo. Maquiavelo y los autores tratados con anterioridad divergían, sin embargo, en el carácter de este consejo. Contra los autores que veían el consejo al rey como algo permanente impuesto al monarca, para Maquiavelo era el monarca, no sus servidores, el que decidía no sólo el carácter de este consejo, sino también la oportunidad de él y la decisión de seguir o no lo pro-

puesto por sus consejeros. El rey, declaraba Maquiavelo, no debía temer el oír la verdad, pero debía huir de que todos sus súbditos se creyesen con el derecho de decírsela. “Los hombres entienden”, aseguraba, “que no te ofenden en decirte la verdad, pero si cualquiera puede decirte la verdad, te falta la reverencia”. La solución era que el rey eligiese “en su estado hombres sabios, y sólo a aquellos debe darles libertad para que le hablen la verdad, y sólo en aquellas cosas que él le pregunta y no en otras... y después deliberar por sí a su modo”²⁵.

Felipe II era también consciente, y así lo declaró en muchos momentos de su reinado, que para acertar necesitaba el consejo y ayuda de sus servidores. En carta a su secretario Mateo Vázquez, por ejemplo, Felipe II informaba que había leído un memorial sobre el tema del medio general con propuestas que él no había conseguido entender, y por ello necesitaba ayuda y consejo, porque “no me atrevo a lo que no entiendo sin el parecer de los que lo tratan”²⁶. Pero, al igual que en las palabras de Maquiavelo y en contra de aquellos autores que veían el consejo al rey como algo permanente impuesto al monarca, para Felipe II la cuestión no era tanto si debía o no ser aconsejado, sino por quién, cuándo y cómo. Como hemos visto anteriormente, para aquellos que defendían el papel de los consejos en el gobierno de la monarquía, la respuesta era clara: quién, los miembros de los consejos reales; cuándo, siempre, y sobre todo siempre que el monarca fuese a tomar decisiones que afectasen a la salud del reino o a la justicia debida a sus súbditos; cómo, según había sugerido Manrique, a través de consultas a boca, haciendo que el rey se mostrase a sus súbditos como una forma clara de crear una comunión de las voluntades entre los diversos componentes del cuerpo político. Nosotros sabemos, sin embargo, que a lo largo de su reinado Felipe II intentó reordenar la forma en la que su monarquía iba a ser gobernada, y lo hizo estimulando nuevas ideas sobre la gobernación de los reinos e imponiendo nuevas instituciones y canales de consulta.

Desde el comienzo de su reinado, Felipe II en efecto transformó radicalmente las formas (el cómo) de las consultas del monarca con sus consejeros. Fue precisamente Felipe II quien inició un estilo de gobierno basado en la promoción de lo que John H. Elliott ha llamado «la invisibilidad, o mejor la completa inaccesibilidad» del monarca, no sólo a la mayoría de sus súbditos, sino incluso a la mayoría de aquellos que componían su corte²⁷. La consecuencia más inmediata de este

25. He utilizado una traducción castellana que se conserva en manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 1084, fos. 79v-80. Este manuscrito fue al parecer escrito a finales del siglo XVI o comienzos del XVII, según Helena Puigdomènech, en su libro *Maquiavelo en España* (Madrid, 1988), pp. 117-121.

26. *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez, 1567-1591*, Carlos Riba García ed., (Madrid, 1959), p. 59.

27. ELLIOTT, John H.: «The Court of the Spanish Habsburgs: a Peculiar Institution?» in *Ibid.*, *Spain and its World, 1500-1700* (New Haven and London, 1989), p. 148 (hay traducción castellana); ver también, CHECA CREMADES, Fernando: «Felipe II en El Escorial: la representación del poder real,» in *El Escorial: Arte, Poder y Cultura en la Corte de Felipe II* (Madrid, 1989), pp. 17-20, y FEROS, Antonio: «Twin souls: monarchs and favourites in early seventeenth-century Spain», en *Spain, Europe and the Atlantic World: Essays in honour of John H. Elliott*, Richard Kagan y Geoffrey Parker eds. (Cambridge, 1995), pp. 34-6.

estilo de gobierno fue que desde el comienzo de su reinado Felipe II dejó de asistir a las reuniones de los consejos, excepto la consulta de los viernes con el Consejo de Castilla, y algunas reuniones del Consejo de Estado. En sustitución de la tradicional comunicación a boca con los consejos, Felipe II promovió la consulta por escrito, una fórmula que con el tiempo se vio como instrumento clave para imponer el poder regio²⁸. Durante su reinado, Felipe II también promovió teorías indicando que el rey no necesitaba consejo siempre y en todo momento, sino sólo en determinadas ocasiones —cuando necesitaba más información o porque era una materia compleja que requería muchos puntos de vista para entenderla en su totalidad—²⁹. En cierto modo, Felipe II con estas ideas intentaba reducir el papel de los consejos reales a fuente de información y obedientes agentes en la ejecución de las decisiones reales.

Este comportamiento del monarca se vio acompañado por la promoción de canales de consulta paralelos a los existentes consejos reales. Hasta la década de los 1580, el monarca se sirvió del consejo y la ayuda de una serie de criados y ministros, con los que consultaba individualmente: el Duque de Alba, grande de Castilla, mayordomo mayor del rey y miembro del Consejo de Estado; Ruy Gómez, príncipe de Éboli, contador mayor de hacienda, sumiller de corps del rey, y miembro del Consejo de Estado; el cardenal Diego de Espinosa, Inquisidor General y presidente del Consejo de Castilla, y de quien se decía que entre 1565 y 1572 era “el hombre de toda España de quien el rey hace más confianza y con quien más negocios trata”³⁰. Además, Felipe II también recibía consejo y ayuda de varios de sus secretarios, Gonzalo Pérez y su hijo Antonio Pérez, Francisco de Eraso y Mateo Vázquez. La decisión de Felipe II de apoyarse en el consejo de varios de sus servidores respondía sin duda a la cultura política de la época, la cual insistía que si un rey permitía que su confianza se concentrase en uno solo de sus servidores, esto plantearía dudas sobre su capacidad de gobernar, o mucho peor indicaría que existía un nuevo Álvaro de Luna, uno de los ambiciosos favoritos que había conducido los reinos peninsulares a cruentas guerras civiles en el siglo XV. En este caso, sin embargo, las recomendaciones al rey de que no se dejase dominar por un solo consejero provenían de aquellos que tenían como mira el afianzamiento del poder regio y no su limitación. Así, Maquiavelo indicaba por ejemplo que si un príncipe dependía del consejo de uno de sus súbditos, sin duda el príncipe podría estar bien aconsejado pero esto no le serviría de nada, porque al poco tiempo este ministro “en breve tiempo le quitaría el estado”³¹. Éste había sido también el consejo de Carlos V a su heredero Felipe, cuando éste actuaba como regente de la monarquía en

28. Sobre este tema en el reinado de Felipe II, ver BOUZA ÁLVAREZ, *Del escribano a la biblioteca*, pp. 76-86, y BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J.: «La majestad de Felipe II. La construcción del mito real», en *La corte de Felipe II*, José Martínez Millán dir., (Madrid, 1994), pp. 58-72; sobre estos temas en el reinado de Felipe III, ver FEROS: *The King's Favourite: The Cardinal-Duke of Lerma*, cap. 2.

29. Sobre este tema, ver PÉREZ, Antonio: *Relaciones y Cartas*, Alfredo Alvar Ezquerro, ed., 2 vols. (Madrid, 1986), 2: 21-5.

30. La cita en PARKER, Geoffrey: *Felipe II* (Madrid, 1984), p. 50.

31. Biblioteca Nacional, mss. 1084, MAQUIAVELO: *El Príncipe*, fo. 81.

ausencia del emperador, quien había recomendado a Felipe que no se atase a un solo consejero porque, no sólo todos creerían que el príncipe se dejaba gobernar, sino también porque tamaño poder daría a ese sirviente tales humos “que se ensorbecería y se levantaría de arte que después haría mil hierros”³². Jean Bodin era tan explícito como Maquiavelo y Carlos V, cuando en su *Los seis libros de la República*, recomendaba que el monarca nunca permitiese que uno de sus súbditos tuviese autoridad sobre el resto de los oficiales reales, “por el peligro que se corre que se enseñoree del estado el que tiene autoridad sobre todos los otros, y que no le falta sino un escalón para subir al supremo principado”³³.

No es esta la ocasión, especialmente porque el tema ha sido perfectamente estudiado en multitud de trabajos sobre el reinado de Felipe II, de analizar las consecuencias de esta forma de gobierno establecida por Felipe II en las primeras décadas de su reinado. Baste ahora con decir que la decisión del monarca de servirse de la ayuda de varios de sus más cercanos servidores resultó en última instancia en una constante lucha de facciones cortesanas que en ocasiones llegaron a paralizar el mismo gobierno de la monarquía. Esto resultaba del hecho de que cada uno de los consejeros del monarca actuaba de una forma desconectada de los demás, desde espacios de poder diferenciados que ellos y sus hechuras controlaban, y desde los que continuamente intentaban boicotear las medidas promovidas por sus competidores en la lucha por controlar el favor regio³⁴.

Pero la muerte de Éboli en 1573, la caída en desgracia de Alba después de su fracaso en los Países Bajos, la muerte de otros líderes de las dos facciones, especialmente la muerte del Duque de Medinaceli en 1575, y sobre todo el arresto de Antonio Pérez a finales de la década de 1570, pondría fin a este sistema, y abriría la posibilidad de desarrollar otras alternativas. La alternativa que iba a adoptar Felipe II a partir de 1583, después de su estancia en el reino de Portugal, reunía elementos similares a los ya descritos. Como en las décadas de 1560 y 1570, ahora Felipe II también iba a confiar en un selecto grupo de consejeros privados: Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla, ayo del príncipe Felipe, y consejero de Estado; Cristóbal de Moura, un noble portugués, consejero de Estado, camarero mayor del Rey y sumiller de corps del príncipe Felipe; Diego Fernández de Bobadilla, conde de Chinchón y consejero de Estado; Juan de Idiáquez, consejero de Estado; Mateo Vázquez, secretario del rey, y —aunque sin la influencia de los anteriores— Gómez Dávila, Marqués de Velada y mayordomo mayor del príncipe Feli-

32. «Carta e instrucción secreta de Carlos V a Felipe II de 6 de mayo de 1543», en MARCH, J. M.: *Niñez y Juventud de Felipe II* (Madrid, 1942), p. 27.

33. BODINO, Juan: *Los Seis Libros de la República de Juan Bodino, traducidos de la lengua francesa y enmendados católicamente por Gaspar Añastro Isunza*, (1590), José Luis Bermejo ed., 2 vols. (Madrid, 1992), 1: 585. Véase también, BOTERO, Giovanni: *Diez libros de la razón de estado* [1593] Antonio de Herrera y Tordesillas trad. (Madrid, 1613), fo. 52r. Me gustaría agradecer a José María Iñurritegui por haberme facilitado una copia del libro de Botero.

34. Este tema ha sido tratado, entre otros, por MALTBY, William: *Alba: A Biography of Fernando Álvarez de Toledo* (Berkeley y Los Ángeles, 1983) (hay traducción castellana), y BOYDEN: *The Courtier and the King*.

pe. Casi todos ellos, valga aquí el decirlo, tenían oficios palaciegos y pertenecían al consejo de Estado. Pero a diferencia de la experiencia anterior el nuevo proyecto de gobierno indicaba claramente que Felipe II había decidido que la presencia de un selecto grupo de servidores en la gobernación de la monarquía no tenía por qué suponer la división faccional de la corte.

La filosofía detrás de este nuevo proyecto de gobierno estaba claramente indicada en el memorial preparado por Juan de Zúñiga, en el que detallaba sus ideas sobre cómo había de organizarse la casa del príncipe Felipe, el futuro Felipe III, unas ideas que, como veremos, también afectaban a otras iniciativas de gobierno. Sin entrar en todos los detalles de este importante memorial, hay en él un punto que es necesario señalar, cual es que a la hora de elegir a los criados del príncipe Juan de Zúñiga indicaba que lo más importante es que “pues he visto el daño que ha resultado de los bandos que se han levantado en casa de los Príncipes con sus Ayo, conviene que los criados de Su Alteza fuesen muy conjuntos con su Ayo en amistad, que no pudiese haber en esto peligro” de que la casa del príncipe se volviese a dividir en facciones enfrentadas³⁵. Esta era también la idea que Felipe II transmitiría a Gómez Dávila, Marqués de Velada, y mayordomo mayor del príncipe Felipe desde 1586, y a quien Felipe II informó que, debido a que se acordaba “que las parcialidades de la Cámara de su hijo D. Carlos habían dado mala cuenta de aquel malogrado príncipe” el rey había decidido que todos los servidores del príncipe deberían obrar “con un espíritu y alma”³⁶. En definitiva, Felipe II mantenía que aquellos que iban a ayudarlo a gobernar sus reinos debían hacerlo desde una posición de unidad y amistad, no desde espacios políticos que serían utilizados para promover los intereses de facciones enfrentadas, y no los intereses supremos del monarca³⁷. Se trataba, en definitiva, de que aquellos destinados a ayudar al monarca a gobernar la monarquía fuesen conscientes de que su deber era servir “a Dios y al rey” y no a los intereses de su grupo o facción³⁸.

La filosofía detrás de la formación de la casa del príncipe heredero era la misma que estaba detrás de las iniciativas que Felipe II tomó en orden a resolver el problema de cómo gobernar su monarquía, o mejor de cómo servirse de la ayuda de varios confidentes sin que ello provocase un agudizamiento de la conflictividad faccional. La solución fue primero crear una suerte de consejo privado, que el monarca iba a situar por encima de las demás instituciones de gobierno. Esto fue precisamente lo que hizo Felipe II a partir de 1584, cuando ordenó la creación de la llamada Junta de Gobierno, la cual con pequeñas variaciones en su composición funcionó hasta la muerte de Felipe II en septiembre de 1598³⁹. Este

35. Juan de Zúñiga a Felipe II, reproducida en GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: *Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo Don Felipe Tercero* [1632] (Madrid, 1771), pp. 17-18.

36. *Ibid.*, p. 17.

37. Véase, CABRERA DE CÓRDOBA: *Historia de Felipe II*, 3: 229.

38. Felipe II a Mateo Vázquez, 24 de mayo de 1578; *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez*, p. 178.

39. No es mi intención analizar detalladamente la actuación de la Junta de Gobierno, o estudiar los cientos de consultas que ha dejado detrás, temas que está estudiando Santiago FERNÁNDEZ CONTI, cuyo trabajo «La nobleza cortesana: Don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer Conde de Chinchón», en *La*

“Consejo Privado”, como lo denomina precisamente Cabrera de Córdoba en su obra sobre Felipe II, estuvo compuesto en un primer momento por Juan de Zúñiga, el Conde de Chinchón, Juan de Idiáquez y Cristóbal de Moura, más Mateo Vázquez, secretario del rey. La muerte de Juan de Zúñiga en octubre de 1586 y la de Mateo Vázquez en 1591 no tuvo mayores consecuencias, y Felipe II mantuvo la Junta integrada ahora por los restantes miembros. Entre 1593 y 1595, el Archiduque Alberto sirvió como una suerte de presidente de la Junta, y a partir de 1595 el Marqués de Velada, mayordomo mayor del príncipe Felipe, entró a formar parte de la Junta hasta su disolución a finales de 1598.

La creación de un organismo de este tipo aparecía como elemento clave en la visión del gobierno de la monarquía expresado, por ejemplo, por Jean Bodin, quien en su libro sobre la república aconsejaba al príncipe seguir utilizando sus consejos y otras instituciones reales, pero sobre ellas y para mejor controlarlas un monarca prudente debería crear un consejo privado. Al crear este consejo privado, integrado por un reducido número de los “más sabios senadores”, el monarca no debería dar a entender al resto de instituciones que este consejo privado había de discutir “los negocios secretos, sino solamente para tratar sobre lo que había de proponer” al resto de consejos. La realidad debía ser, continuaba Bodin, que en este consejo privado se debían resolver y despachar “los negocios secretos e importantes, quitados poco a poco” a los consejos⁴⁰.

Para el monarca y sus componentes, no cabe duda que la Junta representaba un deseo de crear un centro de decisión que ayudase al monarca a definir la política a seguir y a controlar el trabajo y las acciones de los consejos reales. La falta de coordinación entre éstos y por lo tanto el hecho de que no existiese una clara política a seguir entre los consejeros del rey, planteaba numerosos problemas en la gobernación cotidiana de la monarquía. Alonso Ramírez de Prado, a la sazón fiscal real en el Consejo de Hacienda, se quejaba en 1592 a Moura de los problemas creados por la descoordinación entre los consejeros reales y su resistencia a obedecer las órdenes del rey. Como “navegamos con tantos conductores y sin autoridad y orden”, aseguraba Ramírez de Prado, “hácese todo con grandísima dificultad y pudiéndose hacer grandes cosas no podemos dar un paso si no con mucho trabajo”. Era sin embargo la práctica de los consejos de “obedecer pero no cumplir, o cumplir tarde” lo que instalaba en la mente de los consejeros que ellos podían juzgar y decidir lo que era bueno para el reino a pesar de ir en contra de los deseos del rey. Ramírez de Prado, sin embargo, insistía que “yo señor no entiendo esto del obedecer y ejecutar luego lo que Su Majd. manda, como se oyese decir a v.s. que el obedecer es la sustancia de todas las repúblicas y no habiendo obediencia no hay nada ni se pueden hacer buenos efectos”⁴¹.

corte de Felipe II, especialmente pp. 243-49, es fundamental para entender la composición, evolución y funcionamiento de la Junta de Gobierno. Aunque esta Junta de Gobierno recibió diferentes nombres en distintos períodos, me referiré a ella siempre como Junta de Gobierno para evitar malentendidos.

40. BODIN: *Los seis libros de la República*, 1: 488.

41. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Visitas, leg. 2793, lib. 6, Ramírez de Prado a Moura, 30 agosto y 26 de julio de 1592, fos. 944v-945, y 938.

Ésta era también la opinión de Moura, quien en una carta al Marqués de Poza, presidente del Consejo de Hacienda, indicaba que lo “acá queremos [en referencia al monarca y a sus favoritos] es que se haga lo que se ordena, mas que nunca se responda nada. Y con otros ministros nos acontece lo contrario, que responden mucho y hacen poco”⁴². El deseo de Moura de que “han de mejorar los tiempos y que todo se ha de poner en concierto”⁴³, se basaba precisamente en crear una cadena de mando que empezando por el rey y continuada por los miembros de la Junta pudiese tocar a todos los servidores del rey, hasta hacer “que sean los tribunales todos uno”⁴⁴. Mucho más directamente se lo decía Moura a Poza, al comunicarle que “no le dimos [a vuesa señoría] el oficio sólo para servir en los tribunales sino para encaminar lo que convenga” a nuestro amo y señor⁴⁵. Esta cadena de mando, debía estar sustanciada en unas estrechas relaciones entre el monarca, los miembros de la Junta y sus agentes en los diversos consejos. Como Moura de nuevo decía a Ramírez de Prado, para conseguir imponer la voluntad del monarca lo que se necesitaba era “contar con amigos” que ayudasen al rey a través de sus favoritos a imponer su voluntad a los consejeros⁴⁶.

Pero, quizás donde más claras están las intenciones de Felipe II cuando creó la Junta de Gobierno es en las instrucciones que envió a dicha Junta en septiembre de 1593, con ocasión de la entrada del Archiduque en ella, la cual a partir de 1593 además de actuar como consejo privado del monarca también comenzó a servir como tutor colectivo del príncipe Felipe⁴⁷. Sin entrar en las órdenes reales sobre aspectos técnicos de la Junta, lo que nos interesa es señalar las atribuciones que Felipe II otorgaba a la Junta, ni más ni menos que estudiar todas las consultas “que se me hacen por los Consejos y Cámara y Tribunales de Castilla, en que entra el Consejo de Indias, y todas las otras Juntas y asimismo las consultas del Consejo de Guerra y de los de Aragón e Italia”. Los únicos asuntos que la Junta no podía tratar y que el rey se reservaba para sí, eran “las provisiones de Iglesia y encomiendas y hábitos y oficios de justicia y cosas así”. Lo más importante era, sin embargo, lo que el monarca le pedía a sus consejeros. Primero, los componentes de la Junta debían “desnudarse en todos los negocios de pasión y afición y fines particulares, poniendo solamente la mira en el puro servicio de Dios y en el bien de mis cosas y de estos reinos, y de los demás que es todo uno, y guarde inviolablemente el secreto que tanto importa, advirtiéndoles a lo que les obliga la confianza que hago de ellos”. Segundo, si para el gobierno de la monarquía el consejo era importante, más importante

42. British Library, Additional mss. 28378, Moura a Poza, 23 agosto de 1596, fov. 132.

43. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Visitas, leg. 2793, lib. 6, Moura a Prado, agosto 1592, fo. 945.

44. British Library, Additional, mss. 28378, Moura a Poza, 17 de julio de 1596, fo. 113v.

45. *Ibid.*, Moura a Poza, 29 de junio de 1596, fo. 92v.

46. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Visitas, leg. 2793, lib. 6, Moura a Prado, agosto 1592, fo. 945.

47. Instituto Valencia Don Juan, Envío 29, exps. 6-7: «La orden que se ha de guardar en la Junta que ahora he ordenado», San Lorenzo, 26 de septiembre de 1593; sobre este tema, ver FEROS: *The King's Favourite*, «The Making of a King», cap. 1.

era la “la buena ejecución y sin esto todo queda vano”. Para ello, el monarca encargaba a sus favoritos, y especialmente a su sobrino Alberto, que controlase “como se pone por obra todo lo que se acuerda para que no haya falta en nada, y que si algún descuido hubiere se remedie sin dilación”.

IV

La existencia de la Junta no implicaba, sin embargo, que en la década de 1590 Felipe II tuviese el mismo nivel de confianza en todos los miembros de ésta, y parece claro que el monarca confió especialmente en Cristóbal de Moura. Como un agente inglés informaba en una relación sobre los asuntos de la monarquía hispana en mayo de 1591, “todo lo que se concluye en cada Consejo se reduce al final a la opinión del monarca o de dos de sus privados (en español en el original), Juan de Idiáquez, su secretario..., y Cristóbal de Moura, su camarero...” en quienes dependía, se aseguraba, la resolución de todos los negocios⁴⁸. Cristóbal de Moura sin duda se convirtió en estos años en el ministro más poderoso, como lo demuestra su activa participación en la gobernación de la monarquía, y en cierto modo la estrecha relación de Moura con el monarca, aparece como un claro precursor del tipo de relaciones que iba a caracterizar las relaciones entre el monarca y su valido durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. De hecho, la confianza del monarca y su intimidad con Felipe II, eran los elementos que caracterizaban las relaciones de Moura con Felipe II. Moura, escribía Mr. Rolston un agente de Anthony Bacon —hermano de Francis Bacon— en la corte española en enero de 1594, “gobierna la cámara del rey, y la del príncipe donde duerme. Inmediatamente cuando el rey se levanta, Moura consulta a boca con el rey, siendo como es un antiguo servidor, porque el honor de este monarca es que nunca se muestra familiar con los nuevos ministros, y el no permitir que los *minions* [o malos favoritos] tengan ninguna influencia”⁴⁹.

El protagonismo de Moura no era simplemente una imagen creada por extranjeros. Sabemos, de hecho, que a partir de 1591 Moura jugó un papel crucial en todas las actividades asociadas con las funciones de la majestad real. Moura se convirtió así en el principal intercesor en la distribución del patronazgo real; “cuantos deseaban el triunfo de sus intereses, hacíanlos presentes al antiguo Embajador [Moura] solicitando su ayuda”, ha escrito Danvila y Burguero en su biografía de Moura.⁵⁰ Este también se convirtió en intermediario privilegiado con otros minis-

48. *State Papers. Foreign Series. Elizabeth I*, Richard Bruce Wernham ed., 4 vols. (Londres, 1964-1984), 3: 392.

49. *Memoirs of the reign of Queen Elizabeth*, Thomas Birch ed., 2 vols. [1754], (Nueva York, 1970), 2: 201. Véase también, ESCUDERO, José Antonio: *Los secretarios de estado y del despacho*, 4 vols. (Madrid, 1976), 3: 192.

50. DANVILA Y BURGUERO, Alfonso: *Don Cristóbal de Moura, primer marqués de Castel Rodrigo (1538-1613)* (Madrid, 1900), p. 706; ver pp. 706-7 para ejemplos de cartas dirigidas a Moura solicitando su intervención en la consecución de oficios y otras mercedes reales.

tros reales, incluyendo la misma Junta de Gobierno, a partir de 1591, cuando el rey dio a Moura la autoridad de responder a las consultas de la Junta⁵¹, y de nuevo en 1596 cuando Moura comenzó a encargarse de transmitir los deseos del monarca a todos los oficiales e instituciones⁵². El mismo Felipe II demostraba la confianza que tenía en su privado para todo aquello relativo a la gobernación de la monarquía, y lo valioso que era Moura “para mi servicio y para mi ayuda; pues sin ella es cierto yo no podría dar un solo paso adelante con tan gran carga sin dar con ella en tierra”⁵³. En definitiva, como el Conde de Portalegre escribiera en enero de 1599, durante los últimos años del reinado de Felipe II Moura se convirtió en “árbitro de los negocios de todos sus Reinos, de sus Consejos, de sus ejércitos, de sus armadas, de sus Ministros, de su hacienda”⁵⁴. Que Felipe II consideraba a Moura como elemento clave en la gobernación de la monarquía y como verdadero garante que a la muerte del monarca el gobierno de la monarquía se mantendría en buenas y competentes manos, puede también verse en los consejos que Felipe II dejó a su hijo y heredero el príncipe Felipe. Pocos días antes de morir, por ejemplo, Felipe II envió unas instrucciones a su hijo en el que le aseguraba que el reinar era una tarea difícil, y para ello necesitaba la ayuda de Dios y de buenos ministros que supiesen darle consejos “con amor y verdad. Yo me hallo bien con Don Cristóbal de Moura y con los demás que traigo a mi lado en los negocios. Así confío que os hallaréis vos, si os sabéis servir de él y de ellos”⁵⁵.

Como el historiador de los discursos políticos J. G. A. Pocock nos ha recordado, “la historia consiste de acciones, hechos, y procesos”⁵⁶. Esto es por lo que, en el análisis del pasado necesitamos no solamente reconstruir los discursos políticos y su evolución, sino también comprender cómo las decisiones políticas “modifican los contextos en los que estas decisiones son tomadas, y cómo algunas de estas modificaciones ayudan en la promoción y difusión de nuevos lenguajes y

51. Véase, LOVETT, A. W.: *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)* (Ginebra, 1977), p. 202.

52. Ver, Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 376-carp. 22, y leg. 377-carp. 25, donde se encuentran numerosos billetes firmados por Moura transmitiendo órdenes reales al Consejo de Hacienda; British Library, Additional mss. 28379, “Letters and minutes of Christoval de Mora, 1594-1598”, con numerosos billetes a varios ministros, Juntas y Consejos firmados por Moura transmitiendo órdenes del rey, billetes similares a los famosos billetes de Lerma en el reinado de Felipe III; British Library, Additional mss. 28378, “Correspondence of the marquis de Poza [President of the Council of Finance] with Don Christoval de Mora and others between the 15th of December, 1598, and the 20th. of January, 1613”, donde las cartas de Poza a Moura y viceversa ocupan los fos. 1-201, y las fechas van desde el 31 de marzo al 31 de diciembre de 1596; Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Visitas, leg. 2793, lib. 6, fos. 886-947, cartas de Ramírez de Prado a Moura y respuestas de éste, entre febrero de 1591 y abril de 1594; ver también, Real Biblioteca, II-1688, “Vida de Cristóbal de Moura,” fos. 93-97.

53. Cf. DANVILA Y BURGUERO, *Don Cristóbal de Moura*, p. 710.

54. *Ibid.*, p. 701.

55. Cf. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de Felipe III*, p. 26.

56. POCOCK, J. G. A.: «Texts as Events: Reflections on the History of Political Thought,» in *Politics of Discourse. The Literature and History of Seventeenth-Century England*, Kevin Sharpe y Steven N. Zwicker eds., (Berkeley, 1987), p. 22.

nuevos contextos políticos”⁵⁷. En el caso del reinado de Felipe II, su decisión de apoyarse en el consejo y las acciones de los miembros de la Junta de Gobierno, y especialmente de Moura, ayudó a promover un discurso menos peyorativo de los privados, quienes comenzaron a ser descritos como buenos consejeros y tenientes del monarca. Dada la experiencia vivida durante los últimos años del reinado de Felipe II, muchos de los autores que voy a considerar aquí defendían que la presencia de privados al lado del monarca y su participación en las tareas de gobernación eran el resultado de una acción consciente del monarca para hacer frente a nuevas realidades políticas. Estas nuevas realidades políticas con las que todos los monarcas debían enfrentarse eran bien conocidas por los contemporáneos. La adquisición de nuevos territorios y las continuas confrontaciones con otros poderes europeos significaba que un monarca tenía muchas más materias que resolver, que un creciente número de oficiales reales se veían involucrados en la gobernación del reino, y que nuevas instituciones tenían que ser creadas. Un monarca solo no podía hacer frente a tales responsabilidades o controlar a todos los hombres a sus órdenes. Lo que el rey necesitaba, clamaban muchos publicistas, era un hombre de su entera confianza, unos privados que actuando como una suerte de ministros principales, pudiesen ayudar a su señor a manejar los asuntos públicos, proteger al monarca contra las inevitables quejas contra un monarca cuyas acciones cada vez afectaban más las vidas y los bolsillos de sus súbditos, y que permitiese al monarca dedicar su tiempo a resolver los asuntos más importantes en defensa de su dinastía.

Éstas eran, por ejemplo, las ideas expresadas por Marco Antonio Camos en su *Microcosmia y gobierno universal del hombre para todos los estados*, publicado en 1592. En su obra, Camos presenta a los privados como parte fundamental del gobierno de la monarquía, y los describe como hombres virtuosos a los que el rey elige “para su servicio, para la administración de sus reinos, y para allegarlos a sí y encargarles el inestimable tesoro de su real persona”. Estos privados eran igualmente vistos como una suerte de “plateros del crisol, porque son los que representan al Rey los negocios, las consultas y lo resuelven todo en lo secreto con él”. Bien es cierto, continúa Camos, que es difícil describir con certeza cuáles son las características del “oficio” de los privados. Después de todo, uno de los problemas que existen para describir con más puntualidad los deberes de un privado, es que “sus cosas pasan de las puertas adentro” entre ellos y el monarca en lo secreto del palacio (p. 120). Pero dada la experiencia histórica —y aquí Camos recurre a ejemplos sacados de las Sagradas Escrituras— y de las propias realidades de su tiempo, parecía claro que los privados debían actuar como intermediarios del pueblo en la solicitud al rey de recompensas, al tiempo que habían de tratar —como queda dicho— de ayudar en la gobernación del reino. El fundamento de esta propuesta era, de nuevo, una concepción de la relación entre el rey y sus consejeros

57. POCOCK, J. G. A.: «The Concept of a Language and the Métier d'Historien: Some Considerations on Practice», in *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*, Anthony Padgen, ed., (Cambridge, 1987), p. 30.

distinta a aquella defendida por los autores que defendían el exclusivo derecho de lo consejeros de ayudar al monarca. En este sentido, Camos recordaba que los monarcas no debían consultar todo con sus consejeros porque:

esto es muy contrario a regla de buen gobierno, que ordene se consulte con pocos y se guarde sueño secreto, aun si dijera para dar a entender, que el rey o monarca no reconoce superior, bien porque los tales no está obligados a oír mandatos, ni guardar órdenes que otro les dé, y así no tienen para que escucharlas (p. 141).

Más conocida es, sin embargo, la obra de Antonio Pérez, especialmente una de sus cartas, la dirigida “a un gran privado”, que al parecer Pérez envió al Marqués de Denia (el futuro Duque de Lerma) en 1594 y que podemos considerar como el primer espejo de privados, un género literario que adquirirá enorme importancia en el siglo XVII.⁵⁸ Pérez reconoce en su carta que cuando se habla de privados, generalmente se entiende aquellos que han conseguido su privanza con malas artes, simplemente por su propio interés. Estas privanzas, sin embargo, nunca duran mucho porque, tarde o temprano, el príncipe reconocerá sus obligaciones como rey, lo que le hará que castigue a su privado y le expulse de la corte. Pero había otra forma de conseguir la privanza, la debida “al gran entendimiento y valor de la persona”, aunque esta privanza también era peligrosa debido a la tendencia de todos los monarcas de no poder sufrir a ministros que fuesen más inteligentes que ellos. Pero “si sabe el Privado templar el uso [de su entendimiento], de este género de Privados son los más durables (p. 78)”. La influencia que su experiencia española tuvo en cómo Pérez veía el papel de los privados en el gobierno de la monarquía, se puede también percibir en los memoriales que en 1595 envió a la reina Isabel de Inglaterra y a su secretario de Estado, Robert Cecil, en los que aseguraba que todo monarca debía tener un “ministro que tuviese cuenta con los malcontentos y la causa de ellos... [q]ue de esto se debe encargar un privado”⁵⁹.

En cierto modo, las palabras de Pérez recuerdan las de un tal Dr. Velasco, quien en un memorial dirigido a Felipe II, recordaba al monarca —desde posiciones completamente distintas a las del memorial de Manrique mencionado al comienzo de este artículo— que “raras veces y por pocos se puede hablar a los reyes personalmente en los negocios”, con lo que era necesario crear mecanismos y situar a ministros en funciones de intermediarios con el monarca, funciones para

58. PÉREZ, Antonio: «A un gran privado», 24 de junio de 1594, en *Ibid.*, *Relaciones y Cartas*, 2: 77-80. Aunque en su carta Pérez no dice específicamente que estaba dirigida a Lerma, al menos en el siglo XVII se creía que Pérez la había escrito para ayudar a Lerma a conquistar y conservar la gracia del príncipe Felipe, el futuro Felipe III; ver, por ejemplo, BALDI, Camillo: *Politiche considerazione sopra una lettera de Anton Perez al Duca de Lerma del modo de acquistare la gratia del suo signore, et acquistata conservare* (Bolonia, 1623).

59. Estos memoriales en UNGERER, Gustav: *A Spaniard in Elizabethan England: The Correspondence of Antonio Pérez's Exile* 2 vols., (Londres, 1974), 1: 100-7.

los que los privados estaban claramente destinados⁶⁰. Similares eran también las palabras de Cabrera de Córdoba, quien, en su biografía de Felipe II escrita durante los primeros años del reinado de Felipe III, se refería a Moura como al “privado” de Felipe II, y como al más “favorecido y preferido del Rey por ministro inteligente y prudente, de provecho y cuidado, gran concedor del humor de su señor para llegarse a él”⁶¹. El mismo Cabrera, al comentar el que Felipe II hubiese llamado a la corte a su sobrino el Archiduque Alberto para presidir la Junta de Gobierno, indicaba que el monarca —dadas las circunstancias políticas del momento— necesitaba a su lado:

un ministro de superior autoridad que asistiese al príncipe con amor y fidelidad, y le admitiese con verdad los grandes consejos y altas consideraciones con que su Majestad ha gobernado y gobierna sus reinos y señoríos, y con él descansase el Rey remitiéndole las personas y los negocios para que oídos y tratados le pudiese dar cuenta, de modo que solamente le costase el cuidado de resolverse sin haber pasado por las importunidades y pesadumbres que traen los negocios y los que los traen⁶².

Pero al igual que aquellos autores que defendían a los Consejos como elemento crucial en la gobernación de la monarquía, los que defendían el rol de los privados también intentaban mostrar cuáles debían ser las características de un perfecto privado. Así, como aseguraba por ejemplo Marco Antonio Camos, el privado debía ser sobre todo leal al rey, como lo había sido José de Egipto a su señor, porque a “ello les obliga muchas consideraciones y la principal es haber sido de su Rey escogidos y aprobados por tales, cuales para oficio de tanta confianza y consideración” (p. 120). Además, los privados debían siempre estar atentos a proteger a su señor de ataques, convertirse en definitiva en escudos protectores de su señor, como Pérez y Camos señalaban en sus escritos. Los favorecidos por el monarca debían al mismo tiempo guardar escrupulosamente el secreto de los negocios de sus reyes. Los privados debían siempre recordar, sin embargo, que su oficio era servir al rey, y por lo tanto un privado nunca debía igualarse con su señor, mostrando siempre humildad y deferencia hacia el representante de Dios en la tierra. Tan importante como éstas era la obligación del privado de decir la verdad al rey, de ser honesto en su consejo, de recordar que sólo buen consejo permitiría al rey gobernar y conservar sus reinos. Por último, el norte que debía gobernar su comportamiento era recordar que su posición e influencia se debía única y exclusivamente a la gracia de su señor. Con ella se elevaban, y sin ella caían. Nada en las teorías del período adelantaba la posibilidad de dotar a la privanza con la inmortalidad de la majestad real, o —como habían intentado los defensores de los Consejos— la pervivencia de su jurisdicción al margen de la vida

60. Instituto Valencia Don Juan, envío 29, exp. 15, “Discurso del Dr. Velasco sobre el ministerio de papeles para el descanso y salud de su Majestad”.

61. CABRERA DE CÓRDOBA: *Historia de Felipe II, rey de España*, 3: 368, 217.

62. *Ibid.*, 4: 65-6.

y voluntad de cada uno de los monarcas. Los privados, aseguraba Camos, dependen de la “absoluta voluntad” de sus amos y señores. Es esto lo que explicaría, insistía Camos:

las repentinas mudanzas y las infelices caídas que vemos a menudo de los más privados, y más sobre la rueda de su buena andanza levantados. Porque los Reyes (aunque lo representan en la tierra) no son Dios inmutable, pero hombres sujetos a las mudanzas a que otros hombres están sujetos. Es verdad que su gravedad y el hábito que tienen hecho en su regulado proceder asegura que no mudaran la voluntad de ligero, pues no suelen mostrarla sin mucha consideración precedente (p. 120).

Con la excepción de la dependencia en la gracia de su señor, las valoraciones que se hacían del privado en la década de 1590 se asemejaban mucho a las teorías que hemos descrito anteriormente sobre los consejeros del rey. Pero, a las que realmente se asemejaban eran a las definiciones desarrolladas por Castiglione del perfecto cortesano, una relación sobre la que ya llamó la atención Margarita Morreale en su estudio de la traducción castellana del libro de Castiglione por Juan Boscán⁶³. El personaje descrito por Castiglione, un personaje que en la obra de Castiglione estaba destinado en la idea de una corte perfecta a ocupar el lugar central después del monarca, reunía en efecto muchas de las características que con el tiempo habrían de definir al privado. Además de tener gran valor y de ser virtuoso, el perfecto cortesano debía entregarse “con todo corazón y pensamiento a amar y casi adorar, sobre toda otra humana cosa, al príncipe a quien sirviere, y su voluntad y sus costumbres y sus artes todas las enderece al placer de él”. Más importante es todavía la definición que Castiglione hace del fin al que estaba destinado su perfecto cortesano:

El fin verdadero del perfecto Cortesano, ...[es] ganar por medio de las calidades en él puestas de tal manera la voluntad del príncipe a quien sirviere, que pueda decirle la verdad, y de hecho se la diga en toda cosa y le desengañe sin miedo ni peligro de serle cargado; y conociendo la intención de él de inclinarse a hacer cosa mal hecha, que ose estorbársela y contradecirle sin ningún empacho.

Para ello, el perfecto cortesano debía “alcanzar el amor de su príncipe y ponerle tan buen gusto de sí que llegue a *privar* tanto con él que pueda decirle toda cosa sin peligro de serle pesado, y esto si él fuere tal como aquí está dicho, tendralo hecho; y así podrá decirle con buena arte la verdad en todo” (2: 115, subrayado nuestro). Con el perfecto cortesano a su lado, el monarca se convertirá en un monarca virtuoso, aseguraba Castiglione, quien por ello aconsejaba a los monarcas comunicasen con sus perfectos cortesanos “todas las cosas de su estado, y estos diese autoridad de poder decirle libremente, sin ningún respeto, todo lo que les pareciere”.

63. MORREALE, Margarita: *Castiglione y Boscán: el ideal cortesano en el Renacimiento español*, 2 vols. (Madrid, 1959), 1: 116, nota 2.

* * * * *

El papel jugado por Moura y los demás privados de Felipe II no sólo favoreció el desarrollo teórico del discurso positivo sobre los privados reales, sino que también hicieron posible una transición teórica y práctica entre la experiencia vivida durante los últimos años del reinado de Felipe II y el establecimiento del régimen de valido único que caracterizó al reinado de Felipe III. En este sentido, la lógica en los primeros momentos del reinado de Felipe III fue precisamente mostrar la continuidad con el reinado de Felipe II, de demostrar que el nuevo y joven monarca no había iniciado ninguna peligrosa novedad política al aceptar la presencia de un privado. Si el monarca prudente, el monarca considerado por muchos de sus contemporáneos como uno de los monarcas más grandes de la historia, había tenido favoritos, porqué no habría de poder hacerlo su hijo y heredero. En *Norte de Príncipes*⁶⁴, por ejemplo, Baltasar Álamos de Barrientos —aliado y colaborador de Antonio Pérez— insistía en esta lógica al elaborar una guía para ayudar al Duque de Lerma —“gran privado de Felipe Tercero”— a comportarse como un perfecto ministro principal del rey. Álamos, siguiendo las teorías aceptadas por sus coetáneos, señalaba que el monarca debía tener muchos consejeros, porque era difícil acertar por sí solo. Sin embargo, todo buen monarca debía recordar que sólo debería tener un privado y no varios, porque “la unidad es provechosa y amable en lo mayor”, y así en la monarquía sólo debería haber un monarca, y con el monarca un solo lugarteniente o privado, como José con el rey de Egipto (pp. 53-4). Un privado que, en palabras de Álamos, con respecto al rey “*representa su lugar, y tiene sus veces*” (p. 72; subrayado nuestro).

El Conde de Portalegre, quizás uno de los más inteligentes observadores de las cortes de Felipe II y Felipe III, también señalaba las continuidades entre los reinados de Felipe II y el de su hijo, en una carta a Moura fechada en enero de 1599, tres meses después de la muerte de Felipe II. Así, si Felipe II desde su llegada al trono hasta su muerte había tenido no menos de ocho privados, personajes que habían tenido “el primer lugar en los negocios y la gracia” de su rey, nadie debería extrañarse que su hijo —la imagen viva del fallecido monarca— hubiera decidido dar su gracia y voluntad al Duque de Lerma⁶⁵. Un sentido de continuidad teórica y práctica que se reflejaba en una curiosa anécdota relatada en una visita a la ciudad de Briviesca ordenada por el Consejo de Castilla en 1602. En esa visita se revelaba que la ciudad estaba controlada por una facción encabezada por un tal Dr. Franco. Un testigo indicaba que en 1598, inmediatamente después de que el grupo seleccionase al Dr. Franco como su dirigente, todos empezaron a darse nombres a sí mismos dependiendo de la proximidad a su líder:

64. ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar: *Norte de Príncipes* [1599-1600?] Martín de Riquer ed., (Madrid, 1969); páginas en el texto.

65. Cf. DANVILA Y BURGUERO: *Don Cristóbal de Moura*, p. 700. Sobre el Conde de Portalegre, ver el excelente artículo de BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J.: «Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre», en *La corte de Felipe II*, pp. 451-501.

el uno y más allegado... le llamaban el marqués de Denia por ser el más privado, y hoy día comúnmente se lo llaman, y a otro llamaban don Cristóbal de Mora, y a otro don Juan de Iriquiz (Idiáquez), y a otro don Fulano (Gaspar) de Córdoba (el confesor de Felipe III)⁶⁶.

66. BRUMONT, Francis: «Le Pouvoir municipal en Vielle-Castille au Siècle D'Or», *Bulletin Hispanique*, 87 (1985), p. 130.